



ACUERDO COMPROMISO REVISIÓN SALARIAL UAT-SUTUAT 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Y

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**



En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 14:00 horas del día 11 de Noviembre de 2024, presentes en el 6to. piso del Edificio de Gestión del Conocimiento de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, comparecen a la firma del presente instrumento, por una parte, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, representada en este documento por su Rector **M.V.Z. M.C. DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO**, a quien se denominará **“LA UNIVERSIDAD”**, con domicilio en calle 8 y Matamoros S/N, Colonia Centro, en esta Ciudad, y por la otra parte, el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, representado en este documento por los **CC. JOSÉ LUIS CASTAÑÓN RAMOS**, Secretario General Estatal; **JUAN GABRIEL PUGA LIMÓN**, Secretario de Trabajo y Conflictos Estatal, quien se denominará en lo sucesivo **“EL SINDICATO”**, con domicilio en calle 17 Conrado Castillo y Alejandro Prieto, número 1455, del plano oficial de esta Ciudad, con el objeto de poner término al Expediente de Huelga número 175/2024, por REVISIÓN SALARIAL del Contrato Colectivo de Trabajo, mediante la celebración de UN ACUERDO COMPROMISO, sujetándolo a tenor de las siguientes:-

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA UNIVERSIDAD” y “EL SINDICATO” se reconocen mutua y recíprocamente y sin reserva de naturaleza alguna, la personalidad con que se ostentan en el presente documento, lo cual queda manifestado para todos los efectos legales a que hubiese lugar.

SEGUNDA.- “EL SINDICATO” y “LA UNIVERSIDAD” aceptan que el objeto del presente documento es en alcance a lo establecido por el Capítulo IV denominado DEL SALARIO, en razón a la cláusula 34 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscritos entre ambas partes.

TERCERA. - En razón a la cláusula anterior “LA UNIVERSIDAD” y “EL SINDICATO” en cumplimiento a lo establecido en el artículo 399 bis de la Ley Federal del Trabajo, determinan que el incremento salarial para este año 2024 será del **4.0%** directo al salario para todos y cada uno de los trabajadores Administrativos, Mano de Obra Calificada y de Intendencia, del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con retroactividad al día primero de enero del Dos Mil Veinticuatro (2024).

Tabulador General por Zona

TABULADOR ZONA NORTE

Categoría de Administrativo	Sueldo Tabulador (2023)	Sueldo Tabulador (2024)
200 - OFICIAL ADMINISTRATIVO "A"	7,139	7,425



201 - OFICIAL ADMINISTRATIVO "B"	8,332	8,666
203 - OFICIAL ADMINISTRATIVO "D"	9,324	9,697
204 - OFICIAL ADMINISTRATIVO "E"	10,571	10,994
222 - OFICIAL ADMINISTRATIVO "H"	10,831	11,265
Categoría Mano de Obra Calificada	Sueldo Tabulador (2023)	Sueldo Tabulador (2024)
205 - OFICIAL ESPECIALIZADO "A"	7,010	7,291
206 - OFICIAL ESPECIALIZADO "B"	7,718	8,027
207 - OFICIAL ESPECIALIZADO "C"	8,332	8,666
209 - OFICIAL ESPECIALIZADO "E"	8,959	9,318
223 - OFICIAL ESPECIALIZADO "H"	9,219	9,588
Categoría de Intendencia	Sueldo Tabulador (2023)	Sueldo Tabulador (2024)
213 - AUXILIAR GENERAL "A"	6,588	6,852
214 - AUXILIAR GENERAL "B"	6,819	7,092
215 - AUXILIAR GENERAL "C"	7,718	8,027
216 - AUXILIAR GENERAL "D"	8,332	8,666
224 - AUXILIAR GENERAL "H"	8,592	8,936

TABULADOR ZONA CENTRO/MANTE/SUR		
Categoría de Administrativo	Sueldo Tabulador (2023)	Sueldo Tabulador (2024)
200 - OFICIAL ADMINISTRATIVO "A"	7,139	7,425
201 - OFICIAL ADMINISTRATIVO "B"	8,332	8,666
203 - OFICIAL ADMINISTRATIVO "D"	9,324	9,697
204 - OFICIAL ADMINISTRATIVO "E"	10,571	10,994
222 - OFICIAL ADMINISTRATIVO "H"	10,631	11,057
Categoría Mano de Obra Calificada	Sueldo Tabulador (2023)	Sueldo Tabulador (2024)
205 - OFICIAL ESPECIALIZADO "A"	7,010	7,291
206 - OFICIAL ESPECIALIZADO "B"	7,718	8,027
207 - OFICIAL ESPECIALIZADO "C"	8,332	8,666
209 - OFICIAL ESPECIALIZADO "E"	8,959	9,318
223 - OFICIAL ESPECIALIZADO "H"	9,019	9,380
Categoría de Intendencia	Sueldo Tabulador (2023)	Sueldo Tabulador (2024)
213 - AUXILIAR GENERAL "A"	6,113	6,358



214 - AUXILIAR GENERAL "B"	6,819	7,092
215 - AUXILIAR GENERAL "C"	7,718	8,027
216 - AUXILIAR GENERAL "D"	8,332	8,666
224 - AUXILIAR GENERAL "H"	8,392	8,728

CUARTA: Las partes acuerdan que el incremento del **4.0%** sobre el sueldo ordinario, se realiza sin afectación del concepto 457, Ajuste por incremento al Salario Mínimo General (SMG).

QUINTA: Asimismo, las partes acuerdan un incremento de \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) por categoría para las zonas Centro, Sur y Norte que se reflejará en los conceptos 458 y 460, relativos a la nivelación salarial conforme al Contrato Colectivo De Trabajo UAT-SUTUAT 2023, el cual se aplicará a partir de la primera quincena del mes de enero de 2025.

SEXTA: Que en relación con las recategorizaciones para la categoría "H", las solicitudes por Escalafón y las solicitudes para Nombramientos, dichos trámites presentan importantes avances y se ha reducido el rezago de manera significativa, por lo que se continuará trabajando de esa manera entre las partes.

SÉPTIMA: En relación con las solicitudes de basificación, las partes acuerdan que durante el 2025 se harán los análisis de procedencia, conforme las nuevas necesidades y considerando su redistribución de otras áreas de adscripción.

OCTAVA: Asimismo, en este acto se acuerda que, a partir del mes de diciembre de 2024, se establecerán las fechas para iniciar las reuniones entre **"EL SINDICATO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, para el análisis integral del tabulador.

NOVENA: Las partes acuerdan que, por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, se hará de manera extraordinaria un análisis de los casos de las rescisiones a personal perteneciente al SUTUAT ejecutadas en el ejercicio 2024, a solicitud de **"EL SINDICATO"**, con el objeto de otorgar en su caso la reconsideración que corresponda, considerando la gravedad del hecho y la causal que fue aplicada para su rescisión, así como los antecedentes disciplinarios del trabajador, que obren en la Dirección de Recursos Humanos.

DÉCIMA: Las partes acuerdan que, **"LA UNIVERSIDAD"** ampliará con un millón de pesos más la bolsa de préstamos personales a través de los fondos de la institución.

[Handwritten signature]

[Handwritten letter 'D']



DÉCIMA PRIMERA: El presente documento se celebra por las partes a verdad sabida y buena fe guardada por lo que, no conteniendo cláusula contraria a derecho ni vicio alguno de consentimiento, se firma por todos los que en el intervinieron. - - - - -

En Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de noviembre de 2024.

**POR “LA UNIVERSIDAD”
RECTOR**

M.V.Z. M.C. DAMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO.

POR “EL SINDICATO”

SECRETARIO GENERAL ESTATAL

**SECRETARIO DE TRABAJO
Y CONFLICTOS ESTATAL**

C. JOSÉ LUIS CASTAÑÓN RAMOS.

C. JUAN GABRIEL PUGA LIMON.